

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 8 de Octubre de 1962

Núm. 228

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Organismo, en sesión de 29 de Septiembre último, acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras que se relacionan a continuación a los señores que se indican, por el importe de sus proposiciones que se expresan:

Abastecimiento de agua de Santa María del Páramo, a Constructora «DUARIN», S. A., por un millón ochocientos cuarenta y tres mil trescientas veintisiete pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.843.327,74).

Alcantarillado de Santa María del Páramo, a D. José Luis Fernández Suárez, por dos millones noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos pesetas con once céntimos (2.099.992,11).

Saneamiento de Torre del Bierzo, a D. José Jorge Álvarez, por ochocientos mil pesetas (800.000,00).

Camino rural de La Nora del Río a la estación de Valcabado, a Constructora «DUARIN», por un millón ochocientos mil trescientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.400.360,48).

Abastecimiento de agua de Sorbeda, a D. Gerardo Álvarez López, por trescientas setenta y seis mil quinientas cincuenta pesetas con sesenta céntimos (376.550,60).

Abastecimiento de agua de Matarrosa del Sil, a D. Gerardo Álvarez López, por un millón trescientas cuarenta y tres mil pesetas con veinticinco céntimos (1.343.000,25).

Abastecimiento de agua a San Pedro Castañero, a D. Florencio Pacios Morán, por setecientos cincuenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas con trece céntimos (753.575,13).

Abastecimiento de agua de Matachana, a D. José Jorge Álvarez, por setecientas treinta y nueve mil pesetas (739.000,00).

León, 2 de Octubre de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente,
4112 Antonio Álvarez Rementería

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de León

El Boletín Oficial del Estado n.º 224 de fecha 18-IX 62, publica la Circular n.º 5162 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que da normas modificando el artículo 8.º de la Circular 7160, prorrogada por la 7161, cuyas normas son las siguientes:

El aceite de cacahuet, por sus cualidades intermedias entre el aceite de oliva y el de soja, debe entrar a

formar parte en la gama de grasas vegetales a poner a disposición de los consumidores, tanto por sus condiciones alimenticias como por su función reguladora de los precios. Sin perjuicio de las normas futuras que hayan de dictarse en esta materia, la contemplación del panorama actual de grasas aconseja su introducción, modificando el artículo 8.º de la Circular 7160, prorrogada por la 7161, del 14 12 61.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que confiere a esta Comisaría General la Ley de 24 VI-1941 y lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de la Presidencia de fecha 8-11-1960, he tenido a bien disponer:

Art. 1.º—Queda modificado el artículo 8.º de la Circular 7160, prorrogada por la 7161, de 14 12 61 (*Boletín Oficial del Estado*, n.º 308, de 26-12-61), dándole la redacción siguiente:

Art. 8.º—Se autoriza la venta con destino al consumo de boca de las siguientes clases de aceite:

a) Aceites de oliva envasados (finos, refinados o mezcla de ambos), que gozarán de libertad de precio.

b) Aceites de oliva a granel hasta 1,5º de acidez con especificación de su calidad, también en régimen de libertad de precio.

c) Aceites de soja refinados a granel, cuyo precio máximo será el de 20 pesetas litro, más arbitrios.

d) Aceites de oliva aptos para consumo, mezclados con aceite de soja, cuyo precio máximo de venta

al público no podrá exceder de 24 pesetas litro.

e) Aceites puros de cacahuet u otras semillas, envasados o a granel, que gozarán de libertad de precio.

f) Aceites de cacahuet mezclados con oliva, envasados o precintados, con expresión clara y visible sobre el envase del porcentaje de la mezcla, que gozarán de libertad de precio.

Art. 2.º—La presente disposición comenzará a regir a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, continuando en vigor el resto de lo dispuesto en las Circulares 7160, prorrogada por la 7161 *Boletín Oficial del Estado*, n.º 308, de 26-12-61) y 3162 de 1-VI 62, que no haya sido objeto de modificación por la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Octubre de 1962.

El Gobernador Civil-Delegado,
4109 Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión del día 29 de Septiembre último el tercer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto ordinario en vigor, de esta Corporación, por un importe de ocho millones ochocientos dieciséis mil ochocientas ochenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (8.816.882,32), se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, texto refundido en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 1.º de Octubre de 1962.—El Presidente, José Eguiharay. 4125

Habiendo solicitado autorización D. Manuel Crespo Cascallana, vecino de Bembibre, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de agua en el Km. 5, Hm. 4 del C. V. de «El Valle a Bembibre», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 13 de Septiembre de 1962.—El Presidente, José Eguiharay.

3855 Núm. 1562.—44,65 ptas.

Junta Provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Subasta de fincas

Con autorización del Ministerio de la Gobernación, previo expediente tramitado, se sacan a pública subasta notarial las fincas de que se hará mención sitas en el pueblo de San Millán de los Caballeros, de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones que obra en expediente, y que los interesados podrán consultar en Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los precios mínimos de adjudicación de las fincas aludidas serán los siguientes:

Finca núm. 1.—Edificio de dos plantas en la crujía del camino vecinal de San Millán de los Caballeros, en pesetas 31.193,50. (Treinta y una mil ciento noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos).

Finca núm. 2.—Solar sito en la esquina del camino vecinal y Plaza de la Iglesia, en pesetas 17.205,00. (Diecisiete mil doscientas cinco pesetas).

La subasta se celebrará en esta capital, Notaría de Don Juan Alonso Villalobos Solórzano, Ordoño II, 32, a las doce horas del día 22 del actual.

León, 2 de Octubre de 1962.—El Presidente Delegado, (ilegible).

4107 Núm. 1575.—105,00 ptas.

Delegación de Industria de León

No habiendo sido interpuesto recurso ni por el beneficiario de la expropiación ni por los propietarios, contra las valoraciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, correspondientes a las fincas núm. 102, propiedad de Herederos de Salvador García, núm. 103, de D. Lorenzo Ramos Villar, núm. 105, de José Antonio Corral Corral, número 133, D. José Antonio Corral; número 147, de D. Angel Pintor Marqués, y núm. 165, de la Junta Vecinal de Cubillos del Sil, del expediente de expropiación forzosa núm. 4, incoado con motivo del «Enlace Ferrocarril con Compostilla II y Parque de Carbones», es ya firme la resolución del Jurado Provincial, por lo cual se procederá al pago de dichas fincas en la casa del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, el día 16 del corriente mes de Octubre, a las once de la mañana.

León, 14 de Octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 4115

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Autorizada esta Dirección General por acuerdos del Consejo de Ministros y Orden Ministerial de 10-8-62, 7-9-62 y 30-8-62 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.38—111.41—111.45—111.49 y 111.56—161.2 y 161.5 de 1962, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las 13 horas del día 18 de Octubre de 1962 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas, proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas, en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 24 de Octubre de 1962, a las 11 horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, para la ulterior tramitación que preceptúan las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los Proyectos, Pliegos de Condiciones Particulares y Económicas así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de

6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contendrá corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas, de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, reformada por la de 20 de Diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de Mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus Sucursales.

b) Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de Diciembre (B. O. de 23 de Diciembre).

En virtud de lo establecido por la

Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de Pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, reintegrada con póliza de 3 (tres) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (En letra y número.)

Madrid, 19 de Septiembre de 1962.
El Director General. — P. D., Luis Villalpando. — Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 111.41/62

Aplicación 323.611

Provincia de León. — Designación de la obra: «Mejoras en la curva «La Gotera», kilómetro 368, y en el tramo 380,000 al 383,000 con cuatro puentes sobre el Río Bernesga. C. N. 630 Gijón-Sevilla». — Presupuesto de contrata: 6.693.447,89 pesetas. — Plazo de ejecución: 31 de Diciembre de 1963. — Anualidades: 1962, 2.000.000 de pesetas; 1963, 4.693.447,89 pesetas.

4070 Núm. 1570.—504,00 ptas.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA-ANUNCIO

Pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León).

Efectuado cobro por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas siguientes:

Fincas enclavadas en término municipal de Congosto (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento citado los días 8, 9, 10 y 11 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas; el día 11 solamente hasta las 18 horas.

Fincas enclavadas en el término municipal de Ponferrada (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento que se cita los días 13 y 15 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas; el día 15 las horas de la mañana.

Fincas enclavadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento referido los días 15 y 16 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas; el día 15 las horas de la tarde y el 16 todo el día.

Fincas enclavadas en el término municipal de Toreno (León)

Se pagarán en el Ayuntamiento de referencia los días 17, 18 y 19 de Octubre próximo, de 9 a 14 y de 16 a 20 horas.

De acuerdo con el apartado 4.º del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 30 Abril 1962 (B. O. E. del 8 de Mayo) (cobros por poder o por autorización); quienes hicieren uso de esta Disposición deberán entregar ese documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las hojas de aprecio, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de sesión plenaria que los faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que obstentan en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el aptdo. 1.º del art. 49 del vigente Reglamento de expropiaciones, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios, con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1962.
El Ingeniero Director, César Conti.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en el mismo e importe del abono:

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parcial	Total
1.634 ^a	Bernardo Gutiérrez González	15.392,37	
1.635	»	42.745,50	
1.753	»	8.458,25	
1.987	»	10.667,94	77.264,06
1.636	Isabel Rano	15.541,18	
1.672	»	4.836,30	
1.682	»	12.436,36	
1.835	»	8.933,20	
1.839	»	2.894,55	
1.847	»	4.095,15	48.736,74
1.637	Demetrio Pestaña	7.330,72	
1.786	»	6.409,13	
1.788	»	3.148,72	16.888,57
1.639	Domingo Jáñez	19.774,31	
1.698	»	2.668,50	
1.703	»	5.445,67	
1.730	»	5.923,42	
1.875	»	5.864,58	
1.913	»	12.113,64	
1.947	»	20.268,00	
1.980	»	4.583,14	66.641,26
1.641	Celestino Enrique	19.640,06	
1.812	»	7.239,96	
1.814	»	20.288,66	
1.890	»	6.855,97	54.024,65
1.646	Ayuntamiento de Congosto	5.139,12	
1.825-a	»	1.173,00	6.312,12
1.648	Tomás González	3.378,77	
1.739	»	2.948,19	
1.837	»	5.463,65	
1.864-a	»	12.909,05	
1.884	»	46.443,81	
1.974-a	»	17.037,07	
1.996	»	25.334,55	113.515,09
1.657	Bartolomé Souto Ferrera	8.308,15	
1.678	»	2.457,84	
1.876	»	6.569,73	17.335,72
1.658	Santiago Jáñez Rano	109.405,38	
1.679	»	4.440,24	
1.684	»	11.468,52	
1.729	»	6.911,82	
1.733	»	12.308,63	
1.767	»	27.184,20	
1.782	»	7.805,46	
1.953	»	9.411,25	
1.985	»	10.437,40	
2.048-a	»	311,85	199.684,75
1.659	Balbino Alvarez	17.250,33	
1.724	»	5.885,52	
1.827-a	»	3.238,80	
1.867	»	10.458,49	36.833,14
1.664	Francisca Pérez	2.371,23	
1.861	»	2.513,38	4.884,61
1.665	Erundina Jáñez	13.377,16	
1.791	»	2.061,95	
1.808-a	»	3.505,31	
1.945	»	13.770,10	32.714,52

Número de la finca	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTES	
		Parcial	Total
1.666	Dionisio Rodríguez	28.302,28	
1.802	»	5.619,94	33.922,22
1.667	Benita Carballo	2.179,09	
1.693	»	3.791,02	
2.010	»	19.778,87	25.748,98
1.668	Pedro Pérez González	21.554,00	
1.754	»	2.303,45	
1.756	»	9.084,15	32.941,60
1.669	Rogelio de la Fuente	14.130,15	
1.770	»	3.211,55	17.341,70
1.670	Pedro Valtuille Jáñez	16.388,10	
1.694	»	13.386,87	
1.764	»	7.288,83	
1.808-b	»	1.752,65	
1.832	»	9.568,95	
1.834	»	6.283,60	
1.965	»	10.304,89	64.973,89
1.671	José Pérez		4.981,80
1.675	Hortensia Jáñez	78.772,17	78.772,17
1.676	Balbino Gómez Rano		7.088,55
1.677	Isabel Gómez	24.110,52	
1.800	»	3.702,13	
1.840	»	3.560,40	
1.984	»	7.310,55	38.683,60
1.680	Pablo Rano	10.994,91	
1.683	»	8.252,16	
1.690	»	2.619,60	
1.771	»	7.931,14	
1.784	»	8.042,84	
1.818	»	16.741,98	
2.040	»	4.607,88	
2.058-b	»	311,85	59.502,36
1.681	Patrocinio Valcárcel	3.524,43	
1.727	»	3.998,50	
1.768	»	4.538,06	
1.929	»	6.633,30	
1.983	»	4.048,92	22.738,21
1.685	Francisco Valcárcel		19.942,72
1.687	Siro Jáñez	32.697,15	
1.688	»	22.358,85	
1.737	»	7.026,48	
1.744	»	14.457,45	
1.946-b	»	16.121,76	92.661,69
1.689	Pedro Rodríguez Mier	2.952,33	
1.728	»	3.420,99	
1.768-a	»	4.538,06	
1.853	»	7.271,93	
1.929-a	»	5.990,70	
2.048-k	»	415,80	24.589,81
1.691	Manuel Cuellas		9.343,75
1.692	Esperanza Rodríguez		7.905,67
1.694-a	María Valtuille Cuellas	13.456,84	
1.819	»	11.875,77	25.332,61
1.694-b	Matilde Valtuille	13.386,87	
1.832-a	»	12.300,20	25.687,07
1.697	Matilde Cuellas	6.862,65	
1.978	»	1.349,64	
2.006	»	5.618,80	13.830,49

Número de la finca	N O M B R E	I M P O R T E S	
		Parcial	Total
1.699	Emilia Jáñez	2.907,77	
1.704	»	5.459,54	
1.807	»	2.586,81	
1.838	»	1.335,15	
1.874	»	5.582,93	
1.954	»	3.518,73	
2.048 d	»	1.039,50	22.430,53
1.700	Manuel Alvarez	4.470,05	
1.712	»	9.774,31	
1.749	»	6.390,77	
1.779	»	7.623,95	
1.826	»	5.264,14	
1.860 a	»	7.198,78	
1.880	»	3.532,70	
2.027-a	»	15.876,26	60.130,96
1.702	Pedro Alvarez González	10.653,98	
1.793	»	21.031,89	
2.001	»	28.184,15	
2.026	»	28.945,90	
2.030	»	5.864,58	
2.042"	»	2.927,40	97.607,90
1.709	Benjamín Castaño	6.646,51	
1.775	»	9.550,88	
1.862	»	11.296,29	27.493,68
1.711	Teresa Jáñez Ramón		8.517,61
1.712*	Nicanor Alvarez Cuellas		9.774,31
1.715	Francisco Alvarez		7.819,44
1.718	Gabriel González González	12.315,62	
1.762	»	13.076,61	
1.781	»	7.030,50	
1.877	»	13.684,02	
1.930*	»	24.012,30	
1.936	»	16.888,34	
1.942	»	2.429,60	
1.950	»	17.394,21	
1.966	»	55.999,36	
1.997-a	»	28.776,20	
2.002	»	42.222,61	
2.012	»	36.513,32	
2.023	»	10.207,17	280.549,86
1.720	Balbina Gómez Rano	10.137,34	
1.721	»	11.812,94	
1.799	»	5.398,56	
1.816	»	13.488,53	
2.048 I	»	1.247,40	42.084,77
1.722	Felipe Pérez		9.104,05
1.725	Dionisio Rodríguez González	5.026,78	
1.750	»	2.870,40	
1.815	»	16.441,78	
1.883*	»	4.887,15	29.226,11
1.731	Alfredo Alvarez	55.833,72	
1.748	»	20.665,05	
1.859	»	26.229,15	
1.864	»	12.909,05	
1.974	»	14.202,07	
1.998-a	»	13.910,40	
2.041	»	114.466,74	
2.042	»	31.401,22	289.617,40
1.732	Gabriel Rano		3.425,64
1.736	José García	10.493,40	
1.842	»	3.912,30	
1.925	»	36.432,80	
1.943	»	12.245,80	
1.955	»	5.550,40	
1.959	»	5.182,19	
1.988	»	5.669,09	
2.000	»	103.528,10	183.014,08

Número de la finca	NOMBRES DEL BENEFICIARIO	IMPORTES	
		Parcial	Total
1.746	Consuelo Rodríguez	37.213,80	
1.758	»	37.745,90	
1.758'	»	10.821,55	
1.817	»	17.817,15	
1.846	»	62.893,50	
1.851	»	9.934,35	
1.896	»	5.862,97	
1.923	»	21.990,30	
1.924	»	69.847,18	
1.944	»	39.573,62	
2.013	»	33.428,12	
2.042'	»	1.327,20	
2.048-h	»	6.756,75	355.212,39
1.757 a	Lorenzo Alvarez	5.753,68	
1.975	»	2.648,62	8.402,30
1.761	Manuel Ferrera		8.699,12
1.763	Patrocinio González	9.138,96	
2.018	»	17.267,25	26.406,21
1.764 a	Bernarda y Gonzalo Valtuille	2.450,55	
1.834-a	»	4.207,35	
1.841	»	10.787,00	17.444,90
1.765	Domingo Alvarez Blanco	9.138,96	
1.872	»	6.067,03	
1.883	»	10.821,55	
2.019	»	5.352,30	31.379,84
1.766	Germán Jáñez Núñez		20.183,94
1.769	Luis Rubial		11.673,31
1.772	Antonio García		2.345,82
1.774	Maximino Vega	8.098,70	
1.935	»	7.111,86	15.210,56
1.777	José María González González	6.143,84	
1.789	»	3.742,15	
1.928	»	7.789,40	17.675,39
1.778	Antonio Alvarez Jáñez	6.911,82	
1.871	»	2.234,12	
1.882	»	3.909,71	13.055,65
1.780	Mariano Enríquez Ramón	13.320,97	
1.781-a	»	7.030,50	
1.931	»	3.249,90	
2.029	»	5.375,86	
2.014	»	12.608,85	41.586,08
1.783	Inocencio Jáñez Gundín		2.539,05
1.790	Luis Rubial Ferrera	9.425,22	
1.939	»	5.255,50	14.680,72
1.794	Manuel Blanco		2.108,80
1.795	Manuel González Matachana		6.587,08
1.797	José Menéndez Rodríguez	2.760,00	
1.993	»	16.289,75	19.049,75
1.798	María Castro		1.733,94
1.801	Faustino Orallo	4.873,70	
1.805	»	3.880,21	
2.048-m	»	415,80	9.169,71
1.803	Toribio Alvarez	5.482,90	
1.964	»	6.981,65	12.464,55
1.820	Arsenio Enríquez Ramón	4.175,01	
1.921	»	16.932,76	
1.934	»	18.011,64	
1.994	»	3.588,00	
2.007	»	21.445,81	
2.007'	»	45.549,32	
2.017	»	11.453,19	121.155,73

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 1 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido, por permiso del titular.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. José Abril Culler, mayor de edad, industrial y vecino de Mataró, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique y defendido por el Letrado Sr. Sanz, contra «Industrial Manufacturera, S. A.», entidad domiciliada en Tarrasa, representada en estas actuaciones por el Procurador don Manuel Vila Real y defendida por el Abogado D. Francisco Molleda; contra D. Alejandro Martínez Trobajo y D. Melitón Pastor Gutiérrez, mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad y Villabraz, respectivamente, en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio de dos máquinas (cuantía 304.780 pesetas).

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el demandante es dueño de las dos máquinas tricotadas a que aquélla se refiere, por lo que se acuerda el alzamiento del embargo trabado sobre ellas y que sean puestas a disposición de su propietario, con la consiguiente condena de los demandados a que así lo reconozcan, sin hacer especial imposición de costas. Por la rebeldía de alguno de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Melitón Pastor Gutiérrez y D. Alejandro Martínez Trobajo, expido el presente edicto, que firmo León, a catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 3860 Núm. 1572.—162,75 ptas.

Juzgado comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en el Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid) con el número 30/61, por demanda

de D. León Laiglesia Lara (Comercial Industrial Conflera, S. A.), contra D. Manuel de Paz Miguélez, sobre reclamación de 7.726,50 pesetas, fueron embargados los efectos que a continuación se relacionan, como propiedad del expresado demandado, los que sacan a pública subasta, simultáneamente en el Juzgado municipal de Vicálvaro y en este comarcal de La Bañeza, por el precio de treinta y seis mil pesetas, en que peciamente han sido tasados:

«Un horno eléctrico marca Rekena, tipo dinámico, modelo D. 5 C. 2 número 301, con dos cámaras y estufa de fermentación, 22.000 pesetas. Una batidora tipo C. de 12,25 litros, con motor acoplado de 3/4 HP., marca Pact, de corriente alterna trifásica, a 220 voltios, de la casa Pedro Prats, de Sabadell, siendo la marca de la batidora P. P., 5.250 pesetas.—Una amasadora ultrarrápida, marca PP., tipo O., de 15 Kgs. de capacidad, con motor acoplado de 3/4 HP., marca Pact, de corriente alterna trifásica a 220 voltios, de la casa Pedro Prats, de Sabadell, 3.500 pesetas.—Una laminadora de mesas fijas, marca PP., con aparato inversor y dos rodillos de acero de 105 m/m. por 450 mm., con motor acoplado de 0,60 HP., marca Pact, de corriente alterna trifásica, a 220 voltios, de la casa Pedro Prats, de Sabadell, 5.250 pesetas. Total, 36.000 pesetas.

El remate se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Vicálvaro, sito en calle de Hermanos Miral es número 16, el día diecinueve de Octubre, a las once horas.—Para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez. 4061 Núm. 1573 —102,40 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«PRESA VILLANUEVA»

Por medio del presente se convoca Junta general ordinaria de esta Comunidad, para el día 21 del próximo mes de Octubre, a las 11 horas, en el lugar de costumbre y con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior,
- 2.º Lectura de gastos e ingresos de la pasada temporada.

3.º Nuevo presupuesto adicional de acuerdo con el artículo 50.

4.º Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar a los que cesan del Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Cuantos asuntos acuerde y presente el Sindicato.

6.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las 12 horas del mismo día y para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

Villanueva de Carrizo, 20 de Septiembre de 1962.—El Presidente, Francisco Fernández.

4028

Núm. 1571.—81,40 ptas.

Comunidad de Regantes

del «Canal del Cercado», de Poladura de la Tercia

Para dar cumplimiento a cuanto previene el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los participes o sus representantes, la que tendrá lugar a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, el día 28 de Octubre próximo, en el sitio de costumbre del pueblo de Poladura de la Tercia.

Poladura de la Tercia, 19 de Septiembre de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Díez.

3884

Núm. 1564.—42,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de las Suertes Nuevas, Solo y Huertas del Pilar, de Villafruela del Condado

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 24 de Junio de 1884, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad en constitución se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado, donde lo estarán por término de treinta días a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos a las horas de oficina, y poder formular en su caso las oportunas reclamaciones.

Villafruela del Condado, a 24 de Septiembre de 1962.—El Presidente, Bernardo Castro.

3979

Núm. 1567.—110,25 ptas.

Imprenta de la Diputación